

 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Asunción		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 16/2023				O.C. Institucional N° 5081			
Nivel de Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		Fecha de Emisión: 21/06/23							
Entidad: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES									
Unidad Compradora (Código SICP)		1359							
ID del Llamado: 425248		Tipo de Procedimiento:		CONTRATACION DIRECTA					
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA FACULTAD DE DERECHO UNA									
Proveedor: C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.		RUC 80097945-1							
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	Arena lavada blanca	Metros cúbicos	PARAGUAYA	PARAGUAYA	15	88.000	1.320.000	
2	2	Piedra Triturada 5ta.	Metros cúbicos	PARAGUAYA	PARAGUAYA	20	140.800	2.816.000	
3	3	Cal hidratada de 20 kilos	Unidad	PARAGUAYA	PARAGUAYA	20	28.000	560.000	
4	4	Cemento Portlan tipo 1 de 5	Unidad	PARAGUAYA	PARAGUAYA	70	62.000	4.340.000	
5	5	Cemento blanco de 1 kilo	Unidad	PARAGUAYA	PARAGUAYA	20	7.500	150.000	
6	6	Ladrillo comun	Unidad	PARAGUAYA	PARAGUAYA	5.000	550	2.750.000	
TOTAL							11.936.000		
SON GUARANÍES:		ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.-							
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde: LA FECHA DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE PROVEEDOR			Hasta: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES			
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (QUINCE) días a partir del día siguiente de la recepción de la ORDEN DE COMPRA por parte del proveedor									
LUGAR DE ENTREGA: Sede Central de la Facultad de Derecho UNA – Departamento de Almacenes y Suministros – de 08:00 a 16:00 horas									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo: NO		Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.					
La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS.-									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	398	30	1	0	11.936.000
Total:							11.936.000		
FIRMA PROVEEDOR			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			FIRMA POR LA ENTIDAD			

Obs. 1. Todos los que integran este documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80097945-1

